



EXPEDIENTE: 2021/053260/007-601/00002.

ASUNTO: CESIÓN GRATUITA DE TERRENO A LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.

**D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)**

**HACE SABER:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, adoptó, por mayoría absoluta legal del número de sus miembros, acuerdo relativo a la cesión gratuita de terreno a la Consejería de Salud y Familias, para la construcción del nuevo Centro de Salud y, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«**PRIMERO.** Considerar resuelta la cesión de las fincas registrales núms. 52.083, 43.787 y 52.988 a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2010 (expte: 2010/2624-01) con destino a la construcción de un Centro de Salud, por haber transcurrido en exceso el plazo acordado para su construcción sin que se haya lleva-do a efecto.

**SEGUNDO.** Ceder gratuitamente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía la finca registral nº. 56048, (ref. catastrales 3789314WG9338N0001YP y 3789316WG9338N0001QP), que tiene una superficie de dos mil noventa y nueve metros cuadrados (2.099 m<sup>2</sup>), sita en la Calle Monjas, nº. 4 y Calle María del Mar Acosta, nº. 4 de Huércal-Overa, propiedad de este Ayuntamiento, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Huércal-Overa.

**TERCERO.** La cesión habrá de formalizarse mediante escritura pública o documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**CUARTO.** La presente cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 a años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinarse al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Huércal-Overa con todas las mejoras realizadas.

**QUINTO.** Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de veinte días hábiles mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 110.1º.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 51.f) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a fin de que en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación se pueda examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamientos y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**